



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS

4078

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 75.5 de la Ley 7/85, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, que señala que deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y fijarse en el tablón de anuncios del ayuntamiento, los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos electos, se hace público, que el Pleno del Ayuntamiento de Esplús, en sesión extraordinaria, de fecha 26 de julio de 2023, adoptó, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, con cuatro votos a favor del Partido Socialista Obrero Español y tres abstenciones de los concejales del Partido Popular, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Régimen de asistencias a sesiones de los concejales:

Los concejales percibirán por concepto de asistencia a sesiones celebradas por el Pleno, el importe de 40 euros brutos, con un máximo retribuable de tres sesiones al mes.

Segundo.- Régimen de retribución del Alcalde:

La Alcaldesa por concepto de asistencias por el desempeño de su cargo recibirá 35 euros brutos al día, siendo retribuable, solo una al día.

Esplús, 28 de julio de 2023. La Alcaldesa-Presidenta, Tania Solans Raluy.